



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



2023 - 2026

ACUERDO N°110-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 08 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 07 de julio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos 1 y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción a l ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que: Las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala. Los convenios establecen la modalidad y el tiempo de la delegación, así como las condiciones y causales para su renovación.

Que, asimismo el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el inciso 26) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, señala que son atribuciones del concejo, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo adicionalmente una facultad del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el inciso 23 del artículo 20° de la norma legal antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en los Numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisible, en este último caso, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de las leyes acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las pares y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y el numeral 88.3) de la citada norma establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebrar dentro de la Ley acuerdo en el ámbito de su respectiva competencia";

Que, mediante Oficio N° 0091-2026-A-MDC/C de fecha 16 abril del 2026, la Municipalidad Distrital de Cotabamba, remite el expediente del PIP "Mejoramiento y ampliación del camino vecinal en el



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994 774 760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



sector de Cutuctay – Michichupayoc del Centro Poblado de Colca del distrito de Cotabamba, provincia Cotabamba, departamento de Apurímac”, para firma de convenio para el financiamiento y ejecución de dicho proyecto de inversión en beneficio del distrito de Cotabamba.

Que, mediante Informe N° 284-2026-JCQV-DE&P/GIDUR/MPC-T de fecha 20 de abril del 2026, el jefe de estudios y proyectos, Ing. Julio Cesar Quilca Vergara, remite la revisión técnica del expediente del PIP “Mejoramiento y ampliación del camino vecinal en el sector de Cutuctay – Michichupayoc del Centro Poblado de Colca del distrito de Cotabamba, provincia Cotabamba, departamento de Apurímac” con CUI N° 2512841, señalando lo siguiente:

- El expediente técnico del proyecto con CUI N° 2512841, esta actualizado en costos y presupuesto, y cuenta con el contenido mínimo de acuerdo a la normatividad vigente del Invierte. Pe y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para la ejecución. Por lo que se encuentra en la condición de CONFORME.
- La Unidad de Estudios y Proyectos MPC-T, emite opinión FAVORABLE al Expediente técnico del proyecto CUI N° 2512841, presentado por la Municipalidad Distrital de Cotabamba, solicitando la firma de Convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto. Con las metas física y estructura presupuestal siguiente:
 - ✓ Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del proyecto se ha estimado en 5 meses equivalentes a 150 días calendarios.
 - ✓ Modalidad de Ejecución: La modalidad de ejecución del proyecto en mención será por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante Informe N° 1776-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 21 de abril del 2026, el gerente de infraestructura y desarrollo urbano y rural, Ing. William Ñahue Choque, remite a la oficina de programación multianual de inversiones, el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2512841 para la revisión técnica para la suscripción de un convenio para el financiamiento y ejecución del proyecto a solicitud de la Municipalidad Distrital de Cotabamba.

Que, mediante Informe N° 0102-2026-OPMI-MPCT/KCC de fecha 23 de abril del 2026, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, Econ. Katy Carbajal Castro, solicita autorización para la suscripción del convenio para el financiamiento y ejecución de proyecto “Mejoramiento y ampliación del camino vecinal en el sector de Cutuctay – Michichupayoc del Centro Poblado de Colca del distrito de Cotabamba, provincia Cotabamba, departamento de Apurímac” con CUI N° 2512841, a solicitud de la Municipalidad Distrital de Cotabamba, indicando que se encuentra de acuerdo a la normatividad vigente del INVIERTE.PE y la Directiva N° 017-2023-CG/GMP, para la ejecución, por lo que se encuentra en la condición de “conforme”.

Que, mediante Informe Legal N° 070-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 22 de mayo del 2026, el asesor jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que PROCEDE APROBAR la propuesta de suscripción de Convenio de cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Cotabamba y la Municipalidad Provincial de Cotabamba - Tambobamba, destinado a la ejecución del proyecto con CUI N° 2512841, bajo modalidad de administración directa, el mismo que se ampara en la delegación de funciones de ejecución de inversiones prevista en el numeral 5 del párrafo 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (D.S. N° 284-2018-EF), y según lo establece el artículo 41° y numeral 26), artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Informe N° 755-2026-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 07 de julio del 2026, el gerente de presupuesto y planificación, CPC Heiner Vargas Ortega, señala que se otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del camino vecinal en el sector de Cutuctay – Michichupayoc del Centro Poblado de Colca del distrito de Cotabamba, provincia Cotabamba, departamento de Apurímac” con CUI N° 2512841, por el monto de S/. 2,081,408.15 de acuerdo al expediente técnico remitido por la Municipalidad Distrital de Cotabamba.



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2026 de fecha 07 de julio del 2023, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo, el pedido sobre suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cotabamba y la Municipalidad Distrital de Cotabamba y de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972:

ACUERDA:

Artículo 1°. - **APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS**, que tiene como objeto establecer los términos y condiciones, así como las responsabilidades, pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento y supervisión, y bases de carácter técnico y legal, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL SECTOR DE CUTUCTAY - MICHICHUPAYOC DEL CENTRO POBLADO DE COLCA DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

Artículo 2°. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, Ing. Dante Contreras Gayoso, la suscripción del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°: **DISPONER Y ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes.

Artículo 4°: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo Municipal a la Municipalidad Distrital de Cotabamba, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICH'ULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760